



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

<p>SEÑORES ASISTENTES: SR. ALCALDE D. JOSÉ IGNACIO ANTOLÍN MERINO SRES. CONCEJALES D^a MARÍA LUZ BORGE MARTÍNEZ, D. ELOY GÓMEZ PORRO, D. JOSÉ M^a GUTIÉRREZ ALBINA, del Partido Popular D. JESÚS PÉREZ APARICIO, D^a. MARÍA ELIA MORENO CUBERO, D. CÉSAR ORTEGA HERVÁS, del Partido Socialista Obrero Español</p>	<p>En Villoldo, a 7 de septiembre de 2017.</p> <p>Siendo las veinte horas.</p>
---	--

Previo convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, en sesión ordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los miembros de la Corporación expresados anteriormente. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a Andrea López López.

Acto seguido, se declara abierta la Sesión por el Presidente, y antes de comenzar con los puntos del Orden del Día, D. Jesús Pérez Aparicio manifiesta su total disconformidad con dicho Orden del Día, con la convocatoria del pleno y con la actuación de la Sra. Secretaria. Así mismo, indicando que lo sentía, leyó un precepto legal para recordarle que como funcionaria pública está obligada a ejercer sus funciones con objetividad y neutralidad. He indica que debió llamarle por teléfono cuando el Alcalde iba a convocar el Pleno. Por su parte, D. César Ortega Hervás le acusó, delante de todos los concejales y del público asistente de no haber querido registrar unos documentos que D. Jesús Pérez Aparicio había pretendido presentar el día 4 de septiembre de 2017, según dijo, tal y como éste último le había dicho a él.

Ante tal situación y las falsedades que se estaban manifestando, la Secretaria del Ayto intervino y relató los hechos con la veracidad propia de la función pública que desarrolla:

- Con fecha de 21 de agosto de 2017, el Sr. Portavoz del grupo municipal de PSOE presentó "Propuestas y Preguntas del Grupo Socialista para el Próximo Pleno Ordinario", concretamente 12 asuntos. Puesto que el Sr. Alcalde consideró que los mismos no estaban detallados, mediante escrito con registro de salida del día 24 de agosto de 2017, el Sr. Alcalde solicitó que detallara los puntos que quería tratar y no se incluirían en el pleno los temas que ya habían sido debatidos anteriormente.
- El Día 30 de agosto de 2017 D. Jesús Pérez Aparicio envió email al correo electrónico del Ayuntamiento de Villoldo indicando expresamente: "El lunes o martes de la próxima semana registraremos el documento con nuestras preguntas, propuestas y demás de cara al próximo pleno ordinario." Yo imprimí dicho documento, lo registré como entrada y di cuenta al Sr. Alcalde, que al igual que yo misma, entendió que email era en respuesta al escrito de alcaldía del día 24 de agosto, y por tanto, estas "preguntas, propuestas y demás" se referían a los asuntos incluidos por este grupo en su escrito del día 21 de agosto (y que eran a los que se refería la contestación de Alcaldía del día 24



del mismo mes).

(En este momento le enseñé al Sr. Pérez Aparicio el email que había enviado, y cuya copia yo había incluido dentro del expediente de la sesión plenaria, y efectivamente comprobó que ningún momento hizo alusión a nuevas mociones).

- El día 4 de septiembre de 2017 el Sr. Alcalde se personó en la Secretaría con la intención de convocar el Pleno Ordinario para el día 7 de septiembre de 2017. Por su puesto, como siempre hago cuando desea convocar un pleno no urgente, le indiqué que ese mismo lunes era el último día legal para convocar pleno para el jueves de esa semana, puesto que tiene que haber al menos, dos días completos entre el día de la convocatoria y el de celebración (no basta con 48 horas), para que todos los concejales interesados puedan obtener los expedientes de los asuntos a tratar y estudiarlos. Si este plazo legal es mucho o es poco no me corresponde a mí valorarlo. El Alcalde firmó el Decreto de Convocatoria y señaló el Orden del día que consideró oportuno.
- Una media hora o cuarenta y cinco minutos después, se personaron en las oficinas municipales D^a María Elia Moreno y D. Jesús Pérez Aparicio para registrar los documentos que habían mencionado en su email del día 30 de agosto, resultando que además del escrito de contestación y la explicación a los asuntos del día 21 de agosto, también querían que se incluyeran 3 mociones nuevas en el orden del día del pleno ordinario que el Alcalde ya había convocado.

Les expliqué que, puesto que el Alcalde ya había dictado y firmado el Decreto de Convocatoria de la Sesión Ordinaria del día 4, con indicación expresa de los asuntos del orden día, yo no podía modificar el contenido de la misma. Le indiqué que es expresa y exclusiva competencia del Alcalde la convocatoria de la sesión ordinaria y la composición de los puntos del orden día. Aún así, el Sr. Pérez Aparicio me culpó a mí de la convocatoria del Pleno porque yo había recibido su email. Yo le indiqué que mi función únicamente es dar cuenta al Sr. Alcalde del escrito recibido y que este decida cómo actuar, yo no decido qué día es el adecuado para celebrar un Pleno, no forma parte de mis competencias. Pero, a pesar de que le expliqué claramente que es el Alcalde quien decide los asuntos que van a incluirse en la sesión y que en ningún caso podría yo modificar su contenido, puesto que me estaría extralimitando en mis funciones, D. Jesús Pérez Aparicio me dijo que esta convocatoria decía muy poco de mi profesionalidad y que sabría a qué atenerse conmigo.

Yo indiqué al Sr. Portavoz del grupo de la oposición que, aunque sus mociones no formaran parte del orden del día, yo se las registraba para que el Alcalde las estudiara. D. Jesús Pérez me contestó literalmente que no iba a registrar nada "porque no quería dar más pistas a nadie" y cogió los documentos que había previamente había depositado en el mostrador de la Secretaría. En ningún momento llegué a leer ni una sola de las palabras que los mismos pudieran contener.

Llegados a este punto, D. Jesús Pérez Aparicio indicó que quizás se había producido un malentendido con el escrito que presentó por email el día 30 de agosto, y que tendría que hablar personalmente con la Secretaria del Ayuntamiento porque existe un problema de entendiendo.

El Sr. Alcalde responde que su convocatoria ha respetado el plazo legal, y no ofrece oportunidad de réplica a los concejales de la oposición.



Seguidamente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día adoptándose los acuerdos siguientes:

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. /Sra. Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de mayo de 2017 y que previamente les ha sido facilitada.

Se aprecia error en el punto 4º del orden del día, en el segundo apartado del Acuerdo a tomar: Debe poner que el Alcalde se dirigió a los concejales del grupo municipal del PSOE, no del PP.

Los concejales del grupo municipal del PSOE, que alegan que faltan cosas que dijeron en el pleno anterior y no están conformes con la redacción dada al borrador del acta. El Sr. Alcalde sólo concede la palabra a D. Jesús Pérez Aparicio y D. César Ortega manifiesta que si el Sr. Alcalde no le va a dejar intervenir abandonará la sesión. El Sr. Alcalde le contesta que se marche si quiere.

Se somete la votación la aprobación del acta y se eleva a definitiva, para a su transcripción al Libro de Actas, por MAYORÍA DE 4 VOTOS A FAVOR de los concejales del grupo del PP y 3 VOTOS EN CONTRA de los concejales del grupo del PSOE.

2º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

Visto el proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villoldo, para el ejercicio 2017, formado por esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, informado por El Secretario- Interventor de este Ayuntamiento y con los documentos a los que hace referencia el artículo 166 del Texto Refundido.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 168 del TRLRHL, aprobado por RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villoldo para el ejercicio 2016, junto con sus anexos y documentación complementaria, que presenta, como resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, el siguiente desglose. Además, se aprueba la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2017.

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
GASTOS, RESUMEN POR CAPÍTULO		
1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I	PERSONAL	93.000
CAPÍTULO II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	200.360
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	700
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.200
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		323.2600
2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	78.550
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0



TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	78.550
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	401.810

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
INGRESOS, RESUMES POR CAPÍTULO		
1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	127.710
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	52.740
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.860
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	74500
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		364.810
2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		37.000
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		401.810

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el 2017.

Tercero. Exponer al público el presente acuerdo y darle la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones oportunas.

Cuarto. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones. En este caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOP.

Seguidamente se abre un debate sobre el punto del orden del día.

D. César Ortega Hervás toma la palabra para hablar sobre el punto anterior indicando su disconformidad con la redacción del borrador, alegando que no está de acuerdo en que él dijera en la anterior sesión que las instituciones habían robado a los ciudadanos. D^a Andrea López ratifica que sí lo dijo.

D^a M^a Elia Moreno Cubero pregunta por la dotación de 10.000 euros en el capítulo 6^o para el traslado del depósito. Se le informa de la necesidad de que exista consignación presupuestaria para los gastos que se pretendan realizar.

D. Jesús Pérez Aparicio señala que el Presupuesto es la herramienta fundamental de trabajo en el Ayuntamiento y se muestra decepcionado porque se prometió a su grupo reuniones para elaborar el presupuesto y no se ha cumplido. Pregunta además por la Comisión Especial de Cuentas y se le indica que posteriormente se contestará a esa pregunta. Señala que en el pleno de mayo se aprobó la intención de estudiar el tema del cáncer en el municipio y no hay una partida detallada para ello. El Sr. Alcalde le indica que ha estado esperando a que presentaran el estudio al que se comprometieron y no han presentado nada.

D. Jesús Pérez Aparicio indica que no se refleja en el presupuesto la bajada de tasas que su grupo solicita, y que no sabe si el presupuesto es bueno o malo porque no han sido tenidos en cuenta en su elaboración.

D. César Ortega Hervás manifiesta sus dudas sobre la configuración de las partidas del presupuesto. Señala que desde el lunes que recibió la información no ha tenido tiempo para



entenderlo todo. El Sr. Alcalde señala que no es momento para aclarar dudas sobre denominación y el contenido de las partidas presupuestarias.

A continuación se procede a la votación del presente punto del orden del día aprobándose por MAYORÍA DE 4 VOTOS A FAVOR de los Sres. Concejales del Partido Popular y 3 VOTOS EN CONTRA de los Sres. Concejales del Partido Socialista Obrero Español.

3º.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PLANES PROVINCIALES DE LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.

Vista la convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conforme los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipales 2018 y 2019, publicados en el BOP de Palencia nº 81 del día 7 de julio de 2017.

D. Jesús Pérez Aparicio señala que en el pleno anterior el Sr. Alcalde dijo que iba a contar con su grupo municipal para concretar las obras a incluir en Planes Provinciales y que el dinero público sale de los ciudadanos. Reitera que su grupo no cuenta para nada en el Ayuntamiento. Pide que conste expresamente en acta que el Sr. Alcalde le dice que "tiene que venir más por Villoldo para enterarse de las cosas y que no se a la gente la que se lo cuente".

D. Jesús Pérez Aparicio señala que es dudosamente democrático que el que grupo que representa a la mayoría de los votantes de Villoldo (sin incluir Villanueva del Río) no se haya tenido en cuenta para decidir la solicitud de planes. Y que no votarán a favor porque desconocen si son obras buenas o malas.

Por mayoría de 4 votos a favor de los concejales de Partido Popular y tres votos en contra de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, se aprueba el siguiente Acuerdo:

AÑO 2018

VILLOLDO

El Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, aprueba solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 2018, de la siguiente obra: PAVIMENTACIÓN DE PLAZA MAYOR, TRAVESÍA DE LA PLAZA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y CAMINO DE CIRCUNVALACIÓN con un importe total (IVA incluido) de 48.435 euros.

Que se acompaña Ficha Técnica de la obra que se solicita suscrita por el ARQUITECTO D./Dª. CARLOS PISANO ALONSO.

VILLANUEVA DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, aprueba solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 2018, de la siguiente obra: RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO con un importe total (IVA incluido) de 4.000 euros (b).

Que se acompaña Ficha Técnica de la obra que se solicita suscrita por el ARQUITECTO D./Dª. CARLOS PISANO ALONSO.

CASTRILLEJO

El Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, aprueba solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 2018, de la siguiente obra: ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CASTRILLEJO DE LA OLMA (PALENCIA) – 2ª FASE con un importe total (IVA incluido) de 4.000 euros.

Que se acompaña Ficha Técnica de la obra que se solicita suscrita por el INGENIERO DE CAMINOS- nº colegiado 27.425) D./Dª. IVÁN REDONDO PÉREZ

AÑO 2019



VILLOLDO

El Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, aprueba solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 2019, de la siguiente obra: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JORGE MANRIQUE con un importe total (IVA incluido) de 48.435 euros.

Que se acompaña Ficha Técnica de la obra que se solicita suscrita por el ARQUITECTO D./D^a. CARLOS PISANO ALONSO.

VILLANUEVA DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, aprueba solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 2019, de la siguiente obra: RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO con un importe total (IVA incluido) de 4.000 euros.

Que se acompaña Ficha Técnica de la obra que se solicita suscrita por el ARQUITECTO D./D^a. CARLOS PISANO ALONSO.

CASTRILLEJO

El Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, aprueba solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 2019, de la siguiente obra: ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CASTRILLEJO DE LA OLMA (PALENCIA) – 3ª FASE con un importe total (IVA incluido) de 4.000 euros.

Que se acompaña Ficha Técnica de la obra que se solicita suscrita por el INGENIERO DE CAMINOS- nº colegiado 27.425) (e) D./D^a. IVÁN REDONDO PÉREZ.

4º.- APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA OBRA Nº 72/17 OD ALMACÉN MUNICIPAL 2ª FASE.

Mediante Decreto nº 20/2017 de 14 de febrero de 2017 se solicitó a la Excm. Diputación Provincial de Palencia la delegación de la contratación de la obra nº 72/2017 denominada Almacén Municipal 2ª Fase, por un importe de 39.024 euros.

Con fecha de 28 de agosto de 2017 se ha recibido en el Registro municipal Decreto del Diputado Delegado de Área de Acción Territorial de 21 de agosto de 2017 concediendo la delegación solicitada, desde el replanteo hasta la recepción y devolución de fianza, excluyendo expresamente la modificación del contrato que represente aumento sobre el presupuesto aprobado en el Plan.

D. Jesús Pérez Aparicio pregunta si habrá que añadir agua y luz a la nave, puesto que no aparece en la 2ª fase del proyecto. El Sr. Alcalde contesta que eso se verá posteriormente.

Por MAYORÍA de 4 votos a favor de los concejales de Partido Popular y tres votos en contra de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, se ACEPTA EXPRESAMENTE la delegación de la contratación de la obra nº 72/2017 denominada Almacén Municipal 2ª Fase, por un importe de 39.024 euros, en los términos señalados en el mencionado Decreto del Diputado Delegado de Área de Acción Territorial de 21 de agosto de 2017.

5º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA OBRA Nº 72/17 OD ALMACÉN MUNICIPAL 2ª FASE.

PRIMERO. Siendo necesario para este Ayuntamiento realizar las obras¹ consistentes en 2ª

¹ De conformidad con el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se consideran contratos de obras aquéllos que tienen



FASE ALMACÉN MUNICIPAL DE VILLOLDO, Obra nº 72/17 OD, que ha sido delegada por Decreto del Diputado Delegado de Área de Acción Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, con fecha de 21 de agosto de 2017, y que ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Villoldo, el día 28 de agosto de 2017.

Visto el Proyecto Técnico de la obra, redactado por D. Carlos Pisano, con un presupuesto de 30.267,77 euros y 6.356,23 € en concepto de IVA, lo que supone un total de treinta y seis mil seiscientos veinticuatro euros (36.624 €),

SEGUNDO. Dada la característica de la obra por el Sr. Alcalde-Presidente se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Con fecha 29 de agosto de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 29 de agosto de 2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Con fecha 30 de agosto de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre², por MAYORÍA DE 4 VOTOS A FAVOR de los concejales del Partido Popular y 3 VOTOS EN CONTRA de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, se aprueba el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en 2ª FASE ALMACÉN MUNICIPAL DE VILLOLDO, Obra nº 72/17 OD.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en 2ª FASE ALMACÉN MUNICIPAL DE VILLOLDO, Obra nº 72/17 OD por procedimiento negociado sin publicidad.

por objeto la realización de una obra o ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades específicas por la Entidad del Sector Público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto.

² Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.



TERCERO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- NAVAS CANALIZACIONES SL
- RAUL CUESTA
- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS PERROTE SL
- CONSTRUCCIONES PEDRO BAHILLO
- ROBERTO REVUELTA GONZÁLEZ
- OBRAS Y CONTRATAS ORTEGA

6º.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE CESIÓN DE PARCELA DE LA C/ CASTILLA Y LEÓN Nº 11 A LA JCYL PARA USOS DEL ART. 374 DEL RUCYL.

Visto que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, disponía de la parcela con referencia catastral 8388602UM6788N0001YO, en C/ Castilla y León nº 11 de su término municipal, con una superficie de 8.469 metros cuadrados, y un valor catastral de 122.815,00 €, destinada a la construcción de viviendas y dado que no se había hecho uso del destino de la misma en los últimos 10 años, con fecha de 23 de junio de 2016 el Ayuntamiento de Villoldo, reunido en Pleno acordó, por unanimidad de los concejales asistentes, entre otros puntos del orden del día, solicitar a la Junta de Castilla y León la reversión, o en su caso la cesión, de la parcela con referencia Catastral 8388602UM6788N0001YO, situada en C/ Castilla y León 11, del término municipal de Villoldo, para el uso de la misma por parte del Ayuntamiento de Villoldo.

Vista la solicitud de documentación requerida por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y puesto que la parcela solicitada forma parte del patrimonio público del suelo de la Junta de Castilla y León, resulta necesario aportar compromiso del Ayuntamiento de destinar el bien a los fines previstos en el art. 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por ello, por UNANIMIDAD de los concejales presentes en la sesión, se aprueba el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Destinar la parcela con referencia catastral 8388602UM6788N0001YO, en C/ Castilla y León nº 11 de su término municipal, con una superficie de 8.469 metros cuadrados, como bien integrante del patrimonio público del suelo de la Junta de Castilla y León, a alguno de los siguientes fines de interés social, siempre que sean compatibles con el planeamiento urbanístico o los instrumentos de ordenación del territorio:

- a) Construcción de viviendas con protección pública.
- b) Ejecución de sistemas generales u otras dotaciones urbanísticas públicas.
- c) Compensación a propietarios cuyos bienes
 - 1.º- Hayan sido objeto de expropiación.
 - 2.º- Hayan sido objeto de ocupación directa.
 - 3.º- Estén incluidos en unidades de actuación en las que el aprovechamiento permitido por el planeamiento sea inferior al aprovechamiento que corresponde a dichos propietarios.
- d) Conservación, gestión o ampliación del propio patrimonio o de otros patrimonios públicos de suelo, entendiéndose incluidos los siguientes conceptos, siempre que se trate de gastos de capital:
 - 1.º- Los gastos necesarios para la conservación del patrimonio, tales como tributos, seguros y costes de mantenimiento, limpieza, seguridad y otros análogos.
 - 2.º- Los gastos de urbanización necesarios para que los terrenos del patrimonio alcancen la condición de solar.



3.º- Los gastos necesarios para la ampliación del patrimonio mediante cesión, expropiación, compra, permuta o cualquier otro título.

4.º- Los intereses, gastos de tramitación y comisiones de los créditos cuyos fondos hayan sido adscritos al patrimonio.

5.º Los gastos de elaboración de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística necesarios

e) Otros fines de interés social que merezcan tal consideración conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial, y que sean compatibles con los instrumentos de ordenación del territorio o de planeamiento urbanístico vigentes, o que estén vinculados a su ejecución

f) Otros fines de interés social que merezcan tal consideración conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial, y que estén vinculados a la protección o mejora de espacios naturales o de los bienes inmuebles del patrimonio cultural

g) Pago de los gastos de urbanización de actuaciones de iniciativa pública.

h) Ejecución de las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Villoldo se compromete a disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de los fines a los que se destinará la parcela.

TERCERO.- Se notificará el presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para su tramitación por la misma.

5.º.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE PORCIÓN DE PARCELA 6 DEL POLÍGONO 6 A LA JUNTA AGRARIA LOCAL PARA CONSTRUCCIÓN DE UN LAVADERO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.

Con fecha de 24 de julio de 2017 tuvo entrada en el Registro municipal escrito firmado por el Presidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agraria Local) de Villoldo, D. José Antonio Ibarlucea López, solicitando al Ayuntamiento de Villoldo la cesión por un periodo mínimo de 25 años de 1.500 metros cuadrados en la finca rústica sita en el polígono 6 parcela 6 de este término municipal, para la construcción de un lavadero para maquinaria agrícola, en virtud del acuerdo tomado por el Órgano Rector de la misma el día 19 de julio de 2017.

Vista la solicitud se emiten Informes de Secretaría y del Arquitecto Municipal, destacando los siguientes puntos:

- La cesión de la superficie no puede conllevar de manera implícita la parcelación o segregación del terreno
- La construcción de un lavadero para maquinaria agrícola es un acto de uso del suelo sujeto a licencia y a autorización de uso de suelo rústico
- Puede procederse a la cesión gratuita de uso de un bien patrimonial a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

Consta en el expediente acreditación del carácter no lucrativo de la Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agraria Local) de Villoldo.

D. César Ortega Hervás quiere que quede claro que está de acuerdo en que se realice una instalación para lado de la maquinaria agrícola pero no en el lugar que se ha elegido para ello, porque es el más bonito y ecológico del pueblo.

D. Jesús Pérez Aparicio está a favor de la construcción y de mejorar la calidad de vida de los agricultores, pero está en contra de la ubicación elegida. Esta opinión la reitera varias veces durante su intervención. Señala que hay muchas firmas de vecinos que ya estaban en contra del traslado del tanque de agua a esa parcela de la pradera y que ahora además, se va a construir el lavadero de maquinaria agrícola. Cree, y señala que lo dice que corazón, que es el peor sitio del



pueblo para su instalación. Aconseja con todo el respecto, que no se vaya en contra de la voluntad manifestada por muchos vecinos. Considera que la Junta Agropecuaria tiene terrenos en los que podría llevar a cabo la construcción. Recuerda los 6 requisitos que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para la cesión, indicando la Sra. Secretaria que el expediente se está tramitando conforme a la legalidad vigente.

D. Jesús Pérez Aparicio pregunta quién es el promotor de la obra. El Sr. Alcalde señala que existe un acuerdo entre la Junta Agraria Local de Villoldo y el Ayuntamiento, por el que la Junta Agraria pagará la totalidad de los gastos de la construcción del lavadero y posteriormente la luz será a cargo del Ayto.

Por MAYORÍA DE 4 VOTOS A FAVOR de los concejales del Partido Popular y 3 VOTOS EN CONTRA de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, se aprueba el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente una porción de 1.500 metros cuadrados en la finca sita en el polígono 6 parcela 6 de este término municipal, para la construcción de un lavadero para maquinaria agrícola, durante un periodo de 25 años, a contar desde el presente acuerdo. La zona cedida se encontrará a más de 200 metros del cauce del Río Carrión, fuera de su zona de policía, y fuera de la línea de inundación.

SEGUNDO.- La cesión de la superficie no conlleva de manera implícita la parcelación o segregación del terreno.

TERCERO.- La construcción de un lavadero para maquinaria agrícola es un acto de uso del suelo sujeto a licencia y a autorización de uso de suelo rústico, por lo tanto deberá presentarse por la Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agraria Local) de Villoldo, solicitud de la obra a realizarse y la documentación descriptiva de la misma. Deberá acreditarse en la documentación aportada que se tomarán todas las medidas necesarias para que el uso del lavadero no suponga un peligro para la salud humana y el medio ambiente.

CUARTO.- En el supuesto de que se necesite hacer uso de los recursos hídricos, al tratarse de un uso privativo de una captación de aguas, bien sea superficial de cauce público o subterránea mediante pozo, será precisa la obtención previa de autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero.

En el caso de que se vaya a realizar algún tipo de vertido al dominio público hidráulico, se deberá obtener con carácter previo la correspondiente autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así mismo, puesto que la actuación pretende realizarse dentro de la zona regable denominada "Canal del Bajo Carrión", en caso de realizarse obras que pudieran afectar al canal principal o a la red de acequias de la mencionada zona se deberá solicitar la correspondiente autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero.

QUINTO.- En el supuesto de que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia no concediese la preceptiva autorización de uso de suelo rústico, no procederá la concesión de la licencia urbanística, y por tanto, la cesión hoy concedida quedaría sin efecto.

SEXTO.- La Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agraria Local) de Villoldo deberá llevar a cabo el vallado de la construcción para garantizarse el uso exclusivo de la misma por los agricultores.

SÉPTIMO.- Causas de extinción de la cesión:

- Término del plazo de la cesión, trascurso de 25 años.
- Incumplimiento de la finalidad y condiciones de la cesión, con especial incidencia en las consecuencias que un mal uso de las instalaciones pueda tener en el medio ambiente y la salud humana.
- Necesidad urgente del bien patrimonial por parte de la entidad local.

OCTAVO.- Los perjuicios que el uso de la construcción pueda derivar a los usuarios o terceras personas serán responsabilidad exclusiva de la Asociación de Agricultores y Ganaderos



(Junta Agraria Local) de Villoldo. Por lo tanto, dicha Asociación responderá de todos los daños y perjuicios que del uso del bien puedan derivarse.

NOVENO.- Las partes quedan sometidas a las obligaciones derivadas del Código Civil para el negocio jurídico del comodato (art. 1.740 y siguientes).

DÉCIMO.- La titularidad del bien permanecerá en todo caso, en el Ayto de Villoldo. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrá a cargo de la Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agraria Local) de Villoldo, excepto la corriente eléctrica.

UNDÉCIMO.- La Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agraria Local) de Villoldo deberá instalar una tubería de diámetro suficiente para que en años de sequía o en el supuesto de desaparición de acequias con motivo de la modernización del regadío, se puedan regar los huertos familiares de titularidad municipal.

6º.- APROBACIÓN DE MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE LOS ATENTADOS DE CATALUÑA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2017.

El Sr. Alcalde presenta una moción de solidaridad con las víctimas de los atentados de Cataluña del día 17 de agosto de 2017 que es aprobada por unanimidad de los concejales presentes en la sesión plenaria.

7º.- APROBACIÓN DE MOCIÓN POR LA UNIDAD DE ESPAÑA.

El Sr. Alcalde presenta una moción de apoyo a la unidad del Estado español y contra las acciones independentistas de Cataluña que es aprobada por unanimidad de los concejales presentes en la sesión plenaria. D. César Ortega Hervás señala que el pueblo le ha elegido para tratar temas locales no para votar sobre temas estatales.

8º.- MOCIONES PRESENTADAS POR VÍA DE URGENCIA DEL ART. 82.3 DEL ROF.

D. Jesús Pérez Aparicio, en virtud del art. 82.3 ROF solicita que se incluyan entre los puntos del Orden del día los siguientes asuntos:

1º.- Aprobación de dotación presupuestaria concreta y aprobación de agenda de trabajo sobre el cáncer en el municipio.

2º.- Modificación del acuerdo del traslado del depósito agrícola.

3º.- Aprobación de la grabación de los plenos.

No se acuerda la urgencia de las mociones por 4 votos en contra del partido popular y 3 votos a favor del partido socialista obrero español. El Sr. Alcalde propone que se presenten las mociones a través del Registro para que puedan ser estudiadas y tratadas posteriormente en Pleno.

9º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y OTRAS CUESTIONES DE ALCALDÍA.



1º.- SUBVENCIONES

Diputación Provincial de Palencia denegó las siguientes subvenciones por falta de presupuesto:

- Subvención para actuación en los filtros de la depuradora de agua potable, dentro de la convocatoria de actuaciones de emergencia en el ciclo hidráulico, por importe de 5.450,13 €.
- Subvención para conservación de caminos rurales, por importe de 14.996,72 €, contra la que se ha interpuesto recurso de reposición.
- Adecuación y Mejora de parques infantiles, se presentó Memoria era por valor de 18.000 €.

Diputación Provincial de Palencia concedió las siguientes subvenciones:

- Rehabilitación y reparación del consultorio médico. Subvención de 14.480 euros (70%), con una inversión total de 20.685,71 €.
- Subvención de voluntariado A Huebra para la recuperación del parque del Camino del Cementerio, por importe de 5.000 €. Se ha mantenido reunión con el ingeniero agroambiental que redactó la Memoria para su organización.

Diputación Provincial de Palencia aún no ha resuelto las siguientes subvenciones:

- Equipamiento para centros socioculturales y personas mayores. Con un presupuesto de 2.294,50 € se han solicitado 10 mesas plegables de PVC y 100 sillas blancas plegables, a petición de las Asociaciones.

El Ayuntamiento tuvo que renunciar a la subvención para contratación de un dinamizador juvenil durante 3 meses por un importe de 5.000 €, puesto que no salió grupo para llevarlo a cabo.

El Ayuntamiento firmó el Convenio con la Diputación Provincial de Palencia para la contratación de una persona desempleada, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por importe de 5.000 €. El Ayto presentó una oferta pública de empleo en la oficina del ECYL de Carrión y eligió a una persona entre los candidatos propuestos.

Araduey-Campos no concedió la subvención para mejorar el consultorio médico.

2º.- POLI DEPORTIVO.

Finalizó la instalación del riego automático del campo de fútbol de manera satisfactoria, incluso así lo manifestó el portavoz del grupo de la oposición. El inicio de las obras coincidió con el periodo de baja de la Secretaria titular del Ayuntamiento, y conllevó que, por error, se omitiera el trámite de solicitud del pozo de toma de agua. Apreciado este error, se está tramitando la solicitud de autorización.

Antes de la campaña de verano se ha procedido al pintado de las instalaciones de las piscinas municipales, del parque infantil y el aparcamiento del polideportivo, por un importe de 4.697,22 €, que mediante contrato menor llevó cabo Decoraciones y Pintura Siglo XXI.

3º.- RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.

Tanto el gerente de la Residencia de Personas Mayores como la Directora de la misma han hecho llegar a este Ayuntamiento las firmas de apoyo de los trabajadores, residentes y familiares contra las falsedades y difamaciones difundidas el día 11 de agosto de 2017. Así mismo han aportado cuadrante de trabajo para que se compruebe que la trabajadora no prestaba sola sus servicios.

4º.- TRASLADO DE DEPÓSITO.

El Ayuntamiento de Villoldo está tramitando la autorización de uso excepcional de suelo rústico para el traslado del depósito agrícola a la Parcela 6 del Polígono 6.



Se ha recibido Informe Favorable del organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Duero) indicando que la zona se encuentra a más de 200 metros del cauce del Río Carrión, fuera de su zona de policía, y fuera de la línea de inundación. Así mismo se indica que se precisa autorización de Confederación en los siguientes supuestos: si se pretendiera hacer uso de los recursos hídricos, al tratarse de un uso privativo de una captación de aguas, bien sea superficial de cauce público o subterránea mediante pozo; si se fuera a realizar algún tipo de vertido al dominio público hidráulico; y, puesto que la actuación pretende realizarse dentro de la zona regable denominada "Canal del Bajo Carrión", en caso de realizarse obras que pudieran afectar al canal principal o a la red de acequias de la mencionada zona.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, también ha emitido Informe favorable indicando que no existe coincidencia geográfica del proyecto con la Red Natura 2000, ni se prevén afecciones indirectas. Si bien se indican una serie de recomendaciones que por supuesto el Ayuntamiento de Villoldo transmitirá a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villoldo, indicándoles las consecuencias de su incumplimiento.

Por otra parte, y ante el escrito que D^a Paz Ibarlucea Cea, en presentación de más personas, interpuso ante la Confederación Hidrográfica del Duero y la Delegación de la Junta de Castilla y León, señalando que el Ayto pretendía instalar un depósito de agua y carga de equipos fitosanitarios que conlleva un riesgo para aguas superficiales al encontrarse a una distancia inferior a 100 m del cauce hidráulico, se han recibido las contestaciones de ambas instituciones.

La Confederación Hidrográfica del Duero emite Informe indicando que deben evitarse los vertidos de materiales de obra al cauce, que queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de residuos generados en la actividad que contaminen las aguas, o acumular estos, cuando constituya o pueda constituir un peligro de contaminación de aguas o degradación del entorno. Indica que en el caso de que se produzcan daños al dominio público hidráulico como consecuencia de la mala gestión de residuos, se exigirá responsabilidades a su titular. El Ayuntamiento de Villoldo también notificará a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villoldo el contenido de este Informe, indicándoles las consecuencias de su incumplimiento.

Por su parte, la Sección de Sanidad y Producción Vegetal del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Palencia, ante el escrito de 17 de abril de d^a Paz Ibarlucea Prieto, emite Informe recordando parte del contenido del RD 1311/2012, sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios, haciendo referencia expresa a los art. 36 y 39 del mismo, así como al código de buenas prácticas agrícolas en la aplicación de los fitosanitarios. También el contenido de este Informe será notificado a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villoldo.

Así mismo, se ha recibido el apoyo del Órgano Rector de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villoldo (Junta Agraria Local), de acuerdo con lo acordado por unanimidad de los asistentes en la sesión celebrada el 19 de julio de 2017.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Villoldo ha recibido el visto bueno de los organismos competentes para informar el proyecto que pretende llevar a cabo y en estos momentos, continúa con la tramitación de la autorización de uso excepcional de suelo rústico continúa su curso y ha solicitado autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero para la realización del pozo.

5º.- MEJORA VIVIENDA MUNICIPAL.




Se ha realizado el cambio de las ventanas de la vivienda municipal de la C/ Jorge Manrique 1 que actualmente está alquilada a D. Luis Eugenio, y se han hecho reparaciones que el inquilino solicitaba.



6º.- PLANTACIÓN DE CHOPOS.

La plantación de los chopos de las parcelas 15.029 del polígono 6 y parcialmente la parcela 5.029 también del polígono 6, que este año han sido taladas se llevará a cabo por Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL), mediante la firma de una Adenda al Convenio firmado por este Ayuntamiento el 15 de junio de 2010, para la repoblación forestal con especial de crecimiento rápido. Ya forman parte de dicho convenio las parcelas 35 del polígono 6, las 10053, 20053, 30053 y 70053 del polígono 12.

9º.- DECRETOS DICTADOS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA

-  DECRETO 52-2017. SOLICITUD SUBVENCIÓN ARADUEY
-  DECRETO 53-2017. APROBACIÓN DE GASTOS MAYO 2017
-  DECRETO 54-2017. ADJUDICACIÓN VPO
-  DECRETO 55-2017. MODIFICACIÓN DE PADRONES
-  DECRETO 56-2017. SUSPENSIÓN VÍA DE APREMIO
-  DECRETO 58-25017. LICENCIA DE OBRA. JULIO MERINO Y MARIANO HERVAS
-  DECRETO 59-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
-  DECRETO 60-2017. Delegación de funciones
-  DECRETO 61-2017. Urbanismo
-  DECRETO 62-2017. Urbanismo
-  DEBRETO 62.b-2017. ADJUDICACIÓN CONCTRATO PISCINA Y BAR 2017
-  DECRETO 63-2017. Urbanismo
-  DECRETO 64-2017. ORDEN DE PAGO
-  DECRETO 65-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
-  DECRETO 66-2017. URBANISMO
-  DECRETO 67-2017. MODIFICACIÓN PADRONES TASAS
-  DECRETO 68-2017. RENUNCIA SUBVENCIÓN ANIMADOR JUVENIL
-  DECRETO 69-2017. MOFIDIFICACIÓN PADRONES.
-  DECRETO 70-2017. MODIFICACION PADRONES TASAS
-  DECRETO 71-2017. MODIFICACION PADRONES TASAS
-  DECRETO 72. LIQUIDACIONES DE ICIO
-  DECRETO 73- 2017. MODIFICACIÓN PADRONES TASAS
-  DECRETO 74-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
-  DECRETO 75-2017. MODIFICACIONES DE PADRONES.
-  DECRETO 76-2017. URBANISMO Y LIQUIDACIÓN DE ICIO
-  DECRETO 77-2017. Recurso de reposición
-  DECRETO 78-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
-  DECRETO 79-2017. APROBACION DE GASTOS
-  DECRETO 80-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
-  DECRETO 81-2017. TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD.
-  DECRETO 82-2017. LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.
-  DECRETO 83-2017. URBANISMO



- DECRETO 84-2017. URBANISMO
- DECRETO 85-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
- DECRETO 086- 2017. Inicio vía de apremio.
- DECRETO 87-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
- DECRETO 88-2017. LIQUIDACION CANTIDADES PENDIENTES A VILLANUEVA DEL RIO
- DECRETO 089-2017. AUTORIZACION USO DOMINIO PUBLICO
- DECRETO 90-2017. Autorización Fiesta Privada
- DECRETO 91-2017. AUTORIZACIÓN PARA REBAJAR ACERA
- DECRETO 92-2017. URBANISMO
- DECRETO 93-2017. LIQUIDACIÓN DE TASAS.
- DECRETO 94-2017. ALTA EN PADRONES
- DECRETO 95-2017. URBANISMO
- DECRETO 96-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
- DECRETO 97-2017. LIQUIDACIÓN REPERCUSIÓN TASAS BOP
- DECRETO 98-2017. INICIO PROCEDIMIENTO.

11.- INICIO VÍA DE APREMIO CONTRA BECAMI

D^a Belén Calleja Miguel, en representación de la empresa BECAMI SL, no ha abonado en vía voluntaria la liquidación de 2.191,74 euros en concepto de daños y desperfectos ocasionados en el mobiliario de la Residencia de Personas Mayores y Centro de Día de Villoldo "San Joaquín y Santa Ana", propiedad de este Ayuntamiento, producidos durante la ejecución del contrato de Gestión del servicio de dicha Residencia, por ello, se ha iniciado la recaudación en vía de apremio.

Habiéndose delegado la recaudación en vía ejecutiva en la Excm. Diputación Provincial de Palencia, se le ha remitido el expediente para que lo tramite.

12.- SALDO ENTIDADES BANCARIAS A 25 DE MAYO.

CAJA ESPAÑA: 156.745,22 €

BANCO SANTANDER: 20.220,40 €

13.- ACTUALIZACIÓN VALORES CATASTRALES BIENES INMUEBLES URBANOS.

La Dirección General de Catastro aprobó en el año 2009 (cuando aún estaba en auge la burbuja inmobiliaria), con efecto el año 2010, la Ponencia de Valoración de bienes inmuebles urbanos del Ayuntamiento de Villoldo. Esto supone que, los valores catastrales de los inmuebles urbanos irán subiendo alrededor del 10% durante un periodo de 10 años, hasta que se iguale la base imponible del IBI con el valor catastral.

Con fecha de 4 de mayo de 2017, el Ayuntamiento de Villoldo, de acuerdo con el artículo 32.2 del TR del Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, ha solicitado a la Gerencia Provincial del Catastro la aplicación a los valores catastrales de un coeficiente de actualización del 4% para el año



2018 (máximo decrecimiento permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018) en vez del 10% que correspondería. De esta forma, se produce un beneficio en los bolsillos de los contribuyentes, no así en las arcas municipales, porque ven reducida su recaudación. En cualquier caso, recuerdan desde Gerencia Provincial de Catastro, que el tipo del IBI Urbano aprobado y aplicado por este Ayuntamiento es del 0,4%, bastante bajo en sí mismo.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo del PSOE presentó las siguientes preguntas que se recogen a continuación con fecha de 24 y 28 de agosto de 2017, posteriormente concretadas por escrito de fecha de 4 septiembre:

1º.- "FIESTAS PATRONALES: Aparte de las preguntas concretas que hacemos, solicitamos la copia de facturas de los gastos ocasionados en las fiestas patronales de 2017 (San Antonio y San Esteban), incluida la factura del denominado aperitivo para las autoridades. Las preguntas serían las siguientes: ¿Cuál es la partida presupuestada destinada a las fiestas y el desglose de dicha partida?, ¿cuánto ha supuesto el aperitivo /vino español solo para las autoridades?, ¿cuánto ha supuesto de coste para el Ayuntamiento los cortadores de jamón en las fiestas de San Esteban?"

Aplicación presupuestaria de Fiestas es 338.22609 y no tiene ningún desglose.

Aperitivo San Antonio (Arpalencia) 990 €. Aperitivo San Esteban (Arpalencia) 440€. Cortadores de Jamón (Sabores de Palencia) 1.757,80 €.

Aún no se han recibido todas las facturas de las fiestas, pero se facilitarán cuando se tengas todas.

D. César Ortega Hervás pregunta cuál fue el motivo por el que ese contrató un contador de jamón. El Sr. Alcalde señala que para facilitar un momento de divertimento y concordia entre los vecinos, para que los vecinos disfruten de sus fiestas y se diviertan.

El grupo municipal del PSOE se muestra contrario a que se de un ágape a las autoridades sin que estén presentes los vecinos.

2º.- "TASAS/IMPUESTOS: Dado que se ha tratado en plenos anteriores este asunto y esperando su respuesta le hacemos las siguientes preguntas concretas.- ¿Se van a bajar finalmente las tasas que son competencia del Ayuntamiento a los vecinos tal y como se propuso por nuestro grupo?; si no es así, ¿Qué razones hay para mantenerlas al nivel al que por unanimidad se subieron al principio de la legislatura?; si finalmente se van a bajar ¿en qué cuantía?, ¿Cómo quedaría cada una de las tasas /impuesto a pagar por los vecinos?"

Como bien dice el portavoz del grupo de la oposición el acuerdo fue por unanimidad, es decir, todos los concejales del Ayuntamiento votaron a favor. El motivo por el que se aumentaron únicamente las tasas de recogida de basura y tratamiento de residuos fue que el importe del coste del servicio no era cubierto con las tasas recaudadas, se trataba de un servicio deficitario. El coste del servicio no ha disminuido por lo tanto, tampoco se tiene previsto bajar las tasas. No se modificó el importe de las tasas de agua ni de



alcantarillado, sólo lo relacionado con las basuras. No hay previstas más rebajas que lo señalado anteriormente respecto al IBI. D. Jesús Pérez Aparicio se muestra conforme con la actualización de los valores del IBI.

3º.- "ÓRGANOS COLEGIADOS: en el punto tercero del orden del día del pleno extraordinario celebrado el 17 de septiembre de 2015, se designó por el señor alcalde la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, hacienda, Presupuestos y Patrimonio de conformidad con los artículos 123 a 127 del ROF, del que formamos parte por unanimidad el ya dimitido concejal D. Francisco Santiago Martínez, el señor Alcalde y el Sr. Jesús Pérez Aparicio. Nuestras preguntas serían las siguientes: ¿cómo funciona exactamente dicha comisión y para qué sirve?; ¿con qué fin se ha constituido desde hace dos años si al menos el señor Jesús Pérez Aparicio no ha sido convocado a ninguna reunión de dicha comisión?, ¿ha sido disuelta y no nos hemos enterado?, ¿es obligatorio que dicha comisión celebre una o dos reuniones a lo largo del año?, si fuera así, ¿por qué motivo no se ha convocado al señor Pérez Aparicio o es que se han celebrado estas reuniones sin su presencia?".

La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, en los art. 123 a 127 del ROF.

De acuerdo con el contenido de este último precepto, corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales. Es decir, el estudio de la Cuenta General.

El acuerdo de Pleno por el que se creó y determinó la actual Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación es de 25 de junio de 2015, sin que haya sido modificado posteriormente. Dada la dimisión del concejal D. Francisco Santiago Martínez será preciso su sustitución en esta Comisión.

Respecto a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas, la misma se ha reunido anualmente con motivo de informar la Cuenta General del Ayuntamiento, y todos los concejales miembros han sido convocados: En el año 2015 se informó la Cuenta General de 2014 el 8 de marzo de 2015, por lo que D. Jesús Pérez Aparicio aún no era concejal de este Ayuntamiento. En el año 2016 se informó la Cuenta General de 2015 el 12 de mayo de 2016, y D. Jesús Pérez Aparicio fue convocado y asistió. También fue convocado D. Francisco Santiago Martínez pero éste no asistió. La reunión tuvo lugar en el despacho de Secretaría en horario de mañana. Por lo tanto, la únicamente vez que se ha convocado esta Comisión Especial D. Jesús Pérez Aparicio sí ha sido convocado y sí ha asistido. D. Jesús Pérez se disculpa no recordarlo.

Puesto que próximamente debe ser convocada la Comisión Especial de Cuentas del Ayto de Villoldo y debe ser nombrado un concejal sustituto de D. Francisco Santiago Martínez en la Comisión Especial de Cuentas, el Sr. Alcalde propone a los concejales presentes en la sesión ordinaria que éste sea D. Eloy Gómez Porro. Se somete a votación, y el nombramiento es aprobado por MAYORÍA DE 4 VOTOS A FAVOR de los concejales del Partido Popular y 3 VOTOS EN CONTRA de los concejales del Partido Socialista Obrero Español.



4º.- "PUNTO LIMPIO: teniendo en cuenta que si este asunto no se ejecuta bien el punto limpio corre el peligro de ser un basurero ¿cómo se hace la gestión del punto limpio? ¿no ve necesario el hecho de que se coloquen más contenedores para evitar que no se mezcle todo como puede ocurrir una vez bien lleno?; ¿se cumplen los plazos en tiempo y forma en la recogida?; ¿qué empresa es la responsable?; ¿tiene usted alguna noticia de si alguien ha saltado a coger algún objeto dentro del mismo sin autorización?, ¿se podría regular la entrada de los productos al punto limpio en unos horarios y días determinados para que el señor alguacil pueda controlar mucho mejor los objetos que allí se entregan y que nadie deje allí abandonados los mismos a la puerta sin contar con él ni con nadie responsable?"

La recogida y tratamiento de los objetos depositados en el punto limpio se lleva a cabo a través del Consorcio de Tratamiento de Residuos (el mismo que se encarga del tratamiento de las basuras). Actualmente, el servicio está contratado con la empresa RECECOCYL, S.L-

Una vez que los contenedores están llenos y deben retirarse, se llama a la empresa y ésta acude en el plazo de 24 horas normalmente, máximo de 48 horas. Por ello no se considera preciso instalar más contenedores, teniendo en cuenta que los contenedores cuestan dinero.

La entrega de objetos en el Punto Limpio se realiza a la demanda de los usuarios, en el momento que necesitan del servicio acuden al alguacil para que abra las instalaciones. De esta manera el alguacil puede emplear su tiempo en tareas más productivas que estar esperando a que alguien lleve objetos al punto limpio, lo cual no responde a periodicidad alguna.

D. Jesús Pérez Aparicio pregunta si se tiene constancia de que alguien haya saltado la valla para coger objetos de dentro. El Sr. Alcalde responde que no se tiene, pero lo denuncien si tuvieran constancia de ello. Señala que la irresponsabilidad de la gente, que también se manifiesta en con la poda, al depositar los restos en bolsas de plástico que son susceptibles de arder, como ya ha pasado este verano.

5.- POLIDEPORTIVO: ¿quién tiene la llave para el uso del frontón cubierto y quién se hace responsable del mismo?

La llave la tiene el alguacil pero actualmente lleva 4 días abierto.

D. César Antón manifiesta que el problema es que esté cerrado, durante el verano ha estado cerrado y el alguacil dijo no tener la llave cuando se la han pedido. D^a María Luz Borge señala que durante los meses de julio y agosto ha estado abierto. D. Eloy Gómez Porro indica que hace un par de años se optó por cerrar el polideportivo por el mal uso y los destrozos que se causaban. D. César Ortega Hervás señala que cuando han pedido la llave a D. Eloy Gómez y éste no la tenía y estaba cerrado y tampoco sabía quién la tenía, como concejal del Ayto debía haber buscado una solución para que no rompieran el candado para entrar. El Sr. Alcalde indica que han roto muchos candados.

6.- TEMAS PENDIENTES DE PLENOS ANTERIORES SIN RESPUESTA: ¿qué pasa finalmente con la adquisición del desfibrilador? ¿cómo ha quedado la situación del parque infantil? ¿se van a aprobar finalmente ayudas a la maternidad si es que no las hay ya?

Respecto al Desfibrilador: el Alcalde señala que tienen dudas sobre su funcionamiento, su ubicación, quién lo utilizaría, cómo... No se contempla su instalación a corto plazo y se consultará con más pueblos si lo tienen y cómo tienen organizado su



uso porque no lo puede utilizar cualquiera. D^a M^a Elia Moreno señala que ella misma le podía informar si se reunieran. El Sr. Aclade indica que suelen colocarse en Administraciones Públicas grandes, en centro comerciales,... D^a Elia Moreno señala que podría ubicarse en la Residencia de Mayores.

Parque infantil: acabamos de informar de que no se ha concedido la subvención, nos hemos enterado hace 2 días.

Ayudas al nacimiento de hijo: el grupo de gobierno señala que se puede contemplar la concesión de una ayuda al nacimiento por hijo de 100 euros cuando ambos progenitores lleven empadronados en Villoldo al menos 2 años antes del nacimiento. Equiparándose el nacimiento y la adopción.

Esta ayuda al nacimiento de hijo es aprobada por unanimidad de los concejales integrantes del Pleno.

7.- "MEJORAS DE OBRA MENOR EN EL MUNICIPIO: arreglo de ciertas zonas poco iluminadas del municipio debido a falta de farolas o a que ésta son funcionan; arreglo de una alcantarilla hundida en el camino subida al cementerio con riesgo de caídas para los vecinos; arreglo de un bordillo que está causando molestias y humedades en algunas casas de algún vecino. Evidentemente esto se explicará en la sesión plenaria y se trata de informar para solucionarlo, no vemos necesario plantear preguntar concretas pero si así fuera rogamos se nos comunique.

D. Jesús Pérez señala que hay zonas muy poco iluminadas, concretamente faltan 2 farolas en el barrio de D. Eloy Gómez. El Sr. Alcalde responde que ya ha avisado al electricista. D. Jesús Pérez añade que falta iluminación en los contenedores de la carretera a San Cebrián de Campos. El Sr. Alcalde responde que se informará al electricista.

D. Jesús Pérez indica que hay una alcantarilla hundida a la altura de la última farola del camino del Cementerio. El Sr. Alcalde señala que se revisará para solucionarlo.

D. Jesús Pérez señala que D. Rafael Abad Pérez presentó un escrito el 17 de diciembre de 2015 indicando que el mal estado de la acera producía humedades en su vivienda. Y que ya el seguro se niega a arreglarlo. El Sr. Alcalde señala que el municipio tiene un grave problemática con el hundimiento de las aceras y que se estudiará el tema.

8.- "PERIODICIDAD DE LOS PLENOS: en el citado pleno extraordinario de 17 de septiembre de 2015 se determinó en su punto dos la modificación de la periodicidad de las sesiones del pleno. Se acordó que dichos plenos se celebrarían una vez al trimestre en los meses de enero, abril julio y octubre, los últimos jueves a las 20.30 horas. Nuestras preguntas son las siguientes: ¿Cuáles han sido los motivos por los que dichos plenos ordinarios no se vienen celebrando en etas fechas previstas sino que se van retrasando paulatinamente en el tiempo (el último anterior a éste nada menos que el 25 de mayo casi un mes más tarde de lo previsto y el anterior el 17 d febrero, casi medio mes más tarde de lo previsto? ¿cuál es el régimen de cumplimiento de estos plazos por parte del señor alcalde? (la siguiente pregunta contenida el escrito del día 4 de septiembre no es planteada oralmente en el pleno: ¿no cree el señor alcalde que al desconocerse por nuestra parte la fecha exacta de celebración de los mismos no se está siendo respetuoso con lo acordado? ¿Se está cumpliendo la legalidad en este asunto?)".



Como bien se señala la periodicidad de los plenos ordinarios del Ayuntamiento se estableció trimestral, es decir, dar cuenta de las cuestiones municipales cada 3 meses. El pleno ordinario del mes enero no pudo celebrarse en fecha por causa de fuerza mayor: la Secretaria titular del Ayuntamiento tuvo un accidente y estuvo desde el mes de enero. La Secretaria sustituta, que acudía dos días a la semana, hubo de ponerse al día y tener conocimiento de los asuntos antes de poder convocar el pleno ordinario, que se celebró tan pronto fue posible. A partir de ahí, se convocó el siguiente pleno ordinario a los 3 meses de éste, en mayo. Por lo tanto, la celebración del presente pleno debía haberse celebrado a los tres meses en agosto, pero con motivo de las fiestas patronales y de un aumento en mi carga de trabajo personal, me he visto obligado a retrasar su convocatoria una semana. Este hecho no lo consideramos tan grave, cuando el año pasado se retrasó gentilmente la fecha de celebración del pleno ordinario de agosto porque la Sra. Concejala M^a Elia estaba de vacaciones en las fechas que se tenía prevista su convocatoria.

Además, en cualquier caso, el grupo de gobierno da cuenta de todo lo que ha acontecido hasta el momento de la convocatoria del pleno en cuestión.

9.- "PLEITOS CONTRA EL AYUNTAMIENTO: desde la conformación de este Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015 ¿ha tenido o tiene este Ayuntamiento alguna denuncia o pleito abierto de algún vecino, empresa u otro organismo público contra el mismo (querriamos la relación de las mismas) y de qué tipo? Si esa sí ¿hay alguna resolución al respecto? ¿le ha supuesto dinero a las arcas municipales? ¿se han contratado servicios jurídicos para llevar dichas denuncias ¿ a quién se ha contratado? ¿cuánto han supuesto sus servicios (solicitamos visionado de facturas en este caso)?".

Ninguna empresa, vecino ni organismo público ha interpuesto denuncia ni pleito contra este Ayuntamiento, o al menos, hasta este momento, no se ha recibido notificación alguna. Tampoco el Ayuntamiento ha presentado demanda contra ninguna empresa, vecino u organismo público.

No habiendo más asuntos a tratar, en día arriba señalado el Sr. Presidente da por concluido el acto y levanta la sesión, a las veintidós horas y dos minutos; de lo cual como Secretaria, doy Fe.